



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN	COORDINACIÓN PP 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS		
2. META PRESUPUESTARIA:	082		
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES – DIESEL B5 S-50.		
4. BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. • Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. 		
5. FINALIDAD PÚBLICA:	El presente proceso tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares (ambulancias) según la categoría vehicular a los bienes muebles como los vehículos para servicios productivos y de transporte u otros usos con el propósito de mejorar los procedimientos administrativos en las herramientas de gestión, permitiendo una mejor y eficiente atención a las Áreas usuarias y otros usuarios inmersos dentro de los Centros de Costo de la U.E. N° 412 REDESS LAMPA.		
6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	<p>Objetivo General: Suministro de combustible Diésel B5 S50 (petróleo) para las unidades vehiculares (ambulancias) asignadas a la Unidad Ejecutora N°412 Redess Lampa, que tiene como propósito garantizar la seguridad, rapidez y atención continua del paciente durante su desplazamiento a un establecimiento de mayor, a fin de brindar una atención oportuna y de calidad a la población.</p> <p>Objetivo Específico: Suministro de combustible Diésel B5 S50 (petróleo) permite la operatividad de las Unidades Vehiculares asignadas a la Unidad Ejecutora N°412 Redess Lampa.</p>		
7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES			
7.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN:			
CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR:			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
01	DIESEL B5 S50	454.6	GALON
7.2 CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR:			
Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en el anexo del presente documento, las mismas que corresponde a las características de los bienes y servicios comunes contenidas en fichas técnicas aprobadas y administradas por la Central de Compras Públicas - Perú Compras, según lo establece la Ley N° 32069 y su Reglamento			

**7.3 OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO:**

- a) La(s) estación(es) de servicio del Contratista deberá(n) contar con los certificados del combustible que expende(n), emitidos por OSINERGMIN.
- b) La(s) estación(es) de servicio que suministrará(n) combustible deberá(n) estar ubicada(s) dentro de un radio que no supere los cuarenta (40) km de la ubicación de la Redess Lampa.
- c) El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la unidad vehicular durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de la unidad vehicular antes mencionada.
- d) El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- e) El Contratista deberá contar con surtidores electrónicos con capacidad para controlar el consumo por vehículo (control visual de la cantidad abastecida indicada en la unidad de medida correspondiente, así como el precio en soles).
- f) En caso de emergencia y/o corte de fluido eléctrico, la estación de servicios (grifo) deberá contar con una solución de atención alternativa, a fin de no suspender el suministro de combustible.
- g) El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- h) El suministro físico de combustible por parte del proveedor deberá ser el total solicitado en los vales autorizados cada vez que sea requerido por las Redess Lampa; además, los vales deberán tener como condición la firma y sello del (de los) funcionario(s) autorizado(s), siendo deber del despachador del proveedor verificar que la(s) firma(s) de autorización correspondan a los funcionarios autorizados.
- i) La(s) estación(es) de servicio y/o grifo(s) deberá(n) contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada; por lo tanto, solo deberá(n) atender las cantidades indicadas en los vales de crédito. Todo exceso no será reconocido por la Redess Lampa y, por ende, no deberá ser incluido en la facturación. Asimismo, no se aceptarán vales de crédito cuya fecha de emisión esté vencida, ni se deberá atender octanajes de combustible diferentes a los indicados en los vales de crédito.
- j) El Contratista deberá contar con servicio de agua, medidor de alta presión de llantas, aire a presión y servicios higiénicos en buen estado dentro de las instalaciones, los cuales podrán ser usados por el personal de la Redess Lampa relacionado con el suministro.

7.4 OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

- a) El Contratista es responsable ante la Redess Lampa de cumplir con el suministro de combustible que cumpla con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente, aprobada por OECE.
- b) El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las unidades vehiculares asignadas a la Redess Lampa, como consecuencia del suministro de combustible



adulterado. En dicho supuesto, deberá asumir en su totalidad los gastos que generen el mantenimiento o la reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas.

c) La Redess Lampa no será responsable de las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

d) El Contratista deberá abastecer el combustible directamente al tanque del vehículo; queda prohibido el abastecimiento en galoneras o en cualquier otro tipo de depósito externo.

e) La estación de servicio deberá contar con espacio suficiente que permita la adecuada maniobra de las unidades vehiculares y un acceso fácil, sin riesgos ni demoras.

7.5 PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO

a) Cuando se requiera abastecer de combustible, el conductor se acercará a la estación de servicio (grifo) con la unidad vehicular correspondiente. El personal encargado verificará que la tarjeta corresponda a la unidad a ser abastecida o que el conductor se identifique como personal de la Redess Lampa.

b) Para la atención del suministro de combustible, el proveedor deberá emitir vales numerados, sin costo adicional para la Entidad. Dichos vales serán entregados al Jefe o Encargado del Almacén Central de la Redess Lampa, quien será responsable de autorizar y supervisar la cantidad de combustible con la que será abastecida la unidad móvil.

c) Para la atención del suministro de combustible será obligatoria la presentación del material emitido para el control (vales numerados). Para su validación, el proveedor deberá reconocer y verificar lo siguiente:

- Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
- Tipo de combustible.
- Cantidad de galones.
- Firma del chofer o conductor.

d) El combustible se despachará directamente en el tanque de las unidades vehiculares asignadas a la Redess Lampa. Bajo ningún motivo se podrá abastecer a vehículos ajenos a la institución, bajo apercibimiento de resolver el contrato y disponer las acciones legales que correspondan.

e) Al finalizar cada mes, el Contratista remitirá por escrito la liquidación del consumo del combustible suministrado, adjuntando un cuadro resumen con la información correspondiente, así como los vouchers o vales de atención con la respectiva firma del conductor.

f) El Contratista, en coordinación con el responsable de la flota vehicular, llevará un control estricto del abastecimiento de combustible a las unidades vehiculares.

g) El Contratista es el único responsable ante la Redess Lampa de cumplir con el suministro contratado, no pudiendo transferir dichas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

9. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica especializada en el rubro.



- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores-RNP.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos de ser proveedor y/o contratista.
- El proveedor deberá presentar copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S50.

0. SEGUROS

No aplica

11. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de 1 mes o hasta agotar el monto contratado, el mismo que se computa desde el día de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, pudiendo reducirse dicho periodo hasta agotar cantidad en galones o lo que ocurra primero.

MES 1	CANTIDAD TOTAL
454.6	454.6

12. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

La (s) estación(es) de servicio que suministran combustible a la Unidad Vehicular asignada a la Redess Lampa, deberá estar ubicada dentro de un radio que no supere los cuarenta (40) km de ubicación de la Redess Lampa.

13. GARANTIA COMERCIAL:

El contratista garantiza que el combustible suministrado cumple con las especificaciones técnicas y normas vigentes, asegurando que no se encuentra adulterado ni contaminado. En caso de detectarse incumplimiento de calidad, deberá reemplazar el producto sin costo adicional para la Entidad durante la vigencia del contrato.

14. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

El área usuaria será el responsable de la verificación Técnica y la Supervisión de la ejecución de la contratación.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista.

La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

16. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad será emitida por el área usuaria de la Redess Lampa, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 11 – Plazo y Forma de Entrega del Bien.



Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del entregable

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (S/), de manera mensual, de acuerdo con el consumo efectuado en el mes inmediato anterior.

El pago se realizará previa recepción formal de la documentación completa y la conformidad del suministro por parte del área usuaria. Dicha documentación deberá ser presentada dentro de los primeros días hábiles del mes siguiente al abastecimiento del combustible, ante la Oficina de la Unidad de Logística de la U.E. 412 – REDESS Lampa, ubicada en Jr. Antonio Barrionuevo N° 323 – Cercado (Referencia: Hospital Antonio Barrionuevo de Lampa), o remitida al correo electrónico: redesslampalogistica@gmail.com

Las facturas que ingresen con posterioridad a dicho plazo serán consideradas para el trámite de pago en el mes siguiente.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- Informe de conformidad emitido por el Almacén Central, con visto bueno del Área Usuaria.
- Comprobante de pago correspondiente.

Los pagos se efectuarán obligatoriamente mediante abono en la cuenta interbancaria (CCI) del contratista, abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional.

18. PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Redess Lampa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, “La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”

19. ENFOQUE DEL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO

El presente requerimiento se formula bajo el enfoque del principio de valor por dinero, orientado a maximizar el valor de los recursos públicos en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía.



En ese sentido, la contratación no se limita únicamente al menor precio ofertado, sino que busca asegurar el cumplimiento de la finalidad pública, considerando la calidad del bien, la sostenibilidad de la oferta, los costos asociados y los plazos de ejecución, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

La evaluación de costos implica valorar los costos y riesgos durante todo el ciclo de vida del bien contratado. La calidad supone el cumplimiento de especificaciones técnicas adecuadas y suficientes para satisfacer la necesidad institucional. La sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales que correspondan al objeto de la contratación.

20. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

21. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.



Lic. Adriana Z. Ramos Ito
ENFERMERA
C.E. 54859
FIRMA DE AREA USUARIA